



Bogotá, D.C.
140

Doctor
MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director DANE
La Ciudad

ASUNTO: Seguimiento a la información Contable Pública reportada a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, correspondiente al segundo trimestre de 2017.

OBJETIVO

Verificar que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística FONDANE, hayan efectuado el envío de los reportes contables relacionados con la información económica, social y ambiental, a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP, de la contabilidad, la tesorería y el presupuesto, dentro de los plazos establecidos, para el segundo trimestre de 2017.

ALCANCE

Comprende el seguimiento a los reportes de información financiera, para los formularios de Saldos y movimientos, Operaciones recíprocas, Variaciones trimestrales significativas, para el periodo del 1 de abril a 30 de junio de 2017.

NORMATIVIDAD

- Resolución número 706 del 16 de diciembre de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, en los Artículos 4°, 5° y 7° y 16° y 17°, y sus modificaciones, establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la CGN.
- Resolución 097 del 15 de marzo de 2017, Contaduría General de la Nación, “por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de la Contabilidad Pública adoptado mediante la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016”
- Circular Externa de la Contaduría General de la Nación Número 003 del 3 de agosto de 2016, contiene aspectos relacionados con el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación.
- Circular Externa de la Contaduría General de la Nación Número 005 del 19 de



septiembre de 2016, hace referencia a Conciliación de saldos por Operaciones Recíprocas.

- Resolución 356 de 2007, se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de la Contabilidad Pública.
- Resolución 354 de 2007, se adoptó el Régimen de la Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.

METODOLOGÍA

Se efectuó seguimiento a los reportes de información financiera, verificando los reportes en el aplicativo de Sistema de Información Financiera SIIF Nación frente a lo reportado en el Consolidador CHIP, sistema adoptado según la Resolución 248 del 6 de julio de 2007, de la Contaduría General de la Nación, como el sistema exclusivo ante el cual las entidades del orden nacional deben reportar la Información Financiera, esto con el fin de mejorar la capacidad de seguimiento y control por parte de las autoridades nacionales, territoriales y de la ciudadanía en general.

Se verificó la información de los reportes de Saldos y Movimientos, Operaciones Recíprocas y Variaciones trimestrales significativas, generados por el SIIF, comparando los saldos con el reporte enviado a la Contaduría General de la Nación - CGN a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP para el segundo trimestre de 2017.

Se constató que la entidad haya realizado los reportes dentro de las fechas establecidas en el artículo 16 de la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN, fechas programadas para transmitir la información de DANE y FONDANE, la información financiera, económica, social y ambiental, se reporta a través de los formularios.

1. CGN 2005 -001 - Saldos y Movimientos
2. CGN 2005 -002 - Operaciones Recíprocas
3. CGN 2016 - 01 - Variaciones Trimestrales Significativas

1. Cumplimiento del plazo para reportar la información financiera en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, transmitieron la información financiera el 31 de Julio de 2017, cumpliendo así lo establecido en la mencionada Resolución de la CGN, que definió las fechas límite para transmisión a CHIP, tal como Sigue”.

**Tabla 1** Fechas límites para transmisión información al CHIP 2017

Categoría	Fecha de corte	Fecha límite de presentación
	31 de marzo	30 de abril
Información	30 de junio	31 de julio
Contable Publica	30 de septiembre	31 de octubre
Convergencia	31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente al del periodo contable

Fuente: Resolución 706 de diciembre de 2016 - CGN

Adicionalmente, se procedió a corroborar en la página web del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm el histórico de envíos correspondiente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, observando lo siguiente:

Imagen 1. Fecha de envío Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE 2017

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
INFORMACION CONTABLE PUBLICA	2017-04-30	CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS	2017-07-31 11:35:17.0	2017-07-31 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-04-30	CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS	2017-07-31 11:35:17.0	2017-07-31 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-04-30	CGN2018_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS	2017-07-31 11:35:17.0	2017-07-31 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP

Imagen tomada por la Oficina de Control Interno el 25 de agosto de 2017

FONDANE

Imagen 2. Fecha envío Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE 2017



Sistema CHIP Web Entidad

MINHACIENDA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION CHIP

Cuentas Claras, Estado Transparente

Historico de Envios

23200000 - Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Estado : ACTIVO
SubEstado : NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
INFORMACION CONTABLE PUBLICA	2017-04-30	CGN2005_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS	2017-07-31 10:00:25.0	2017-07-31 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-04-30	CGN2005_002 OPERACIONES RECIPROCAS	2017-07-31 10:00:25.0	2017-07-31 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-04-30	CGN2016_01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS	2017-07-31 10:00:25.0	2017-07-31 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP

Imagen tomada por la Oficina de Control Interno el 25 de agosto de 2017

2. Verificación de la información registrada en los Sistemas SIIF Nación, con la reportada en el Consolidador de Hacienda y Crédito Público- CHIP del formulario CGN 2005001 saldos y movimientos.

La Oficina de Control Interno verificó la información correspondiente a Saldos y movimientos, para el segundo trimestre de 2017, reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, comparando sus saldos con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, al realizar la verificación de las cifras expresadas en pesos, se pudo evidenciar que éstas presentan consistencias en sus saldos.

3. Verificación de la información registrada en los Sistemas SIIF Nación, con la registrada en el Consolidador CHIP del formulario CGN 2005_002– Operaciones Recíprocas.

Se evidenció que el reporte CGN 2005-002 correspondiente a operaciones recíprocas presentan saldos por conciliar entre el aplicativo SIIF Nación y el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, con otras entidades que nos reportan saldos en cuentas recíprocas y saldos recíprocos reportados por DANE Y FONDANE.



4. CONCLUSIONES

Se evidenció que la Entidad, realizó el envío de la información contable a reportar mediante el Sistema CHIP correspondiente al segundo trimestre del 2017, el día **31 de Julio de 2017**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5, 16 y 17 del capítulo II de la Resolución 706 de diciembre de diciembre de 2016.

5. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, se permite realizar las siguientes recomendaciones:

1. Informar al funcionario encargado de manejar la clave del Sistema CHIP sobre la importancia de la creación de nuevos usuarios con los diferentes perfiles en el CHIP Local, limitando el acceso a personas no autorizadas en el aplicativo.

2. Continuar con las acciones mínimas que faciliten realizar la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas:

- Comuníquese con el ente que reporta a su entidad
- Consulte las Reglas de Eliminación de la Contaduría General de la Nación CGN
- Gestione, si es necesario, la creación de reglas de eliminación con la CGN
- Establezca y monitoree compromisos
- Revele situaciones particulares en las notas

3. Para DANE y FONDANE, tener en cuenta lo indicado por parte de Contaduría General de la Nación, en la Circular 005 externa número 005 del 19 de septiembre de 2016, que trata sobre la Conciliación de saldos por operaciones recíprocas.

Cordialmente,

James Lizarazo B.
JAMES LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina Control Interno

Realizo: Amparo Fajardo Velásquez